



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** MODIFICACIÓN PARCIAL ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

---

**VISTO** el EX-2023-9127275-GDEBA-MECGP, mediante el cual se propicia modificar parcialmente la Estructura Orgánico-Funcional de la Contaduría General de la Provincia aprobada por Decreto N° 4.273/94, Texto Ordenado y actualizado por Decretos N° 2.483/01, N° 3.076/01 y N° 1.969/08, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, en su artículo 84 establece que el Subsistema de Contabilidad Gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio del Estado Provincial;

Que en su artículo 87 instituye a la Contaduría General de la Provincia como el órgano rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, y como tal, responsable de reglamentar, poner en funcionamiento y mantener dicho subsistema en todo el ámbito del Sector Público Provincial;

Que por mandato del artículo 103 de dicha norma, este Organismo Constitucional ejercerá el control interno de la gestión económico- financiera del Sector Público Provincial y de los Poderes Legislativo y Judicial;

Que con la implementación del Sistema Integral de Gestión y Administración

Financiera en la Provincia de Buenos Aires (SIGAF) y el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), este Organismo actuó como autoridad de aplicación de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado incorporado al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante DECRET-2022-1314-GPBA se creó el Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, atribuyéndole el carácter de Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones y potenciando el rol de control de esta Contaduría General;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario introducir modificaciones a la estructura organizativa de esta Contaduría General de la Provincia, adaptando la misma a los nuevos requerimientos operativos, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública Provincial;

Que la Ley N° 13.375, faculta a los titulares del Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, a aprobar, de acuerdo al presupuesto anual asignado, su Estructura Orgánico Funcional y el Plantel Básico correspondiente y en cumplimiento de sus funciones dictarán el Reglamento Interno y las Resoluciones que estimen convenientes para el funcionamiento del Organismo a su cargo;

Que en tal sentido corresponde suprimir la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas las cuales tendrán dependencia directa del Contador General de la Provincia, creadas mediante Decreto N° 1.969/08;

Que asimismo corresponde redefinir las misiones y funciones asignadas a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información la cual pasará a depender jerárquicamente del Contador General de la Provincia;

Que las modificaciones introducidas por las Leyes N°13.767 y N° 13.981; como así también la mayor actividad administrativa en la Provincia de Buenos Aires, han incrementado exponencialmente el número de intervenciones de la Dirección General de Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo;

Que en tal sentido resulta oportuno proceder a realizar modificaciones en la órbita de la referenciada Secretaría Legal y Técnica, readecuando la denominación de la Dirección Ley de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Dictámenes, incorporándola como Dirección de Dictámenes de Contrataciones, y crear la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General mencionada;

Que tanto por los motivos expuestos en el considerando noveno, como así también para optimizar la estructura de la Secretaría Legal y Técnica se propicia transferir la

Dirección Regímenes de Personal a la órbita de la Dirección General de Procedimientos Especiales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida no representa incremento de la cantidad de cargos aprobados presupuestariamente para este Organismo Constitucional, de acuerdo al presupuesto anual asignado;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Por ello,

## **EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Ley N° 13.375, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, la modificación parcial de su Estructura Orgánico–Funcional de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexo I (IF-2023-16124381-GDEBA-DLPCGP y Anexo II (IF-2023-16464290-GDEBA-DLPCGP) forman parte integrante de la presente resolución, a partir de la publicación de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Suprimir, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la publicación de la presente, las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2023-16126183-GDEBA-DLPCGP), que forma parte integrante de la presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la publicación de la presente, la denominación de la unidad organizativa conforme lo indicado en el Anexo IV (IF-2023-16126794-GDEBA-DLPCGP), el cual forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Crear, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la

publicación de la presente, la Dirección de Dictámenes dependiente de la Dirección General de Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica, cuyas acciones se detallan en el Anexo II (IF-2023-16125067- GDEBA-DLPCGP).

**ARTÍCULO 5°.** Transferir, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la publicación de la presente, las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo V (IF-2023-16127516-GDEBA-DLPCGP), que forma parte integrante de la presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

**ARTÍCULO 6°.** Modificar la Estructura Orgánico-Funcional de la Contaduría General de la Provincia, incorporando la Dirección de Dictámenes a la Dirección General de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, todo ello de acuerdo al Organigrama, Objetivos, Metas y Acciones que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en los Anexos IV y V (IF-2023-16126794-GDEBA-DLPCGP e IF-2023-16127516-GDEBA-DLPCGP), quedan ratificadas por la presente resolución.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que los funcionarios que al momento de la entrada en vigencia de la presente, ratificados por el artículo precedente en los cargos que modificaron su denominación, conservarán su estabilidad en los mismos, conforme lo normado por la Ley N°13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, si esa fuera su situación, previa al dictado de la presente.

**ARTÍCULO 9°.** Dejar establecido que los funcionarios que al momento de la entrada en vigencia de la presente, se encontraban desempeñando interinamente funciones en cargos cuya denominación fuera modificada por la presente, continuarán su desempeño con tal carácter, tal como surge del artículo anterior.

**ARTÍCULO 10.** Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 11.** Suprimir, en la Jurisdicción 1.1.1.09 Contaduría General de la Provincia, a partir de la publicación de la presente, las unidades organizativas con nivel inferior dependiente de la Dirección Servicios al Usuario y Acceso a la Información, debiendo impulsar el pertinente acto administrativo de asignación de plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según corresponda.

**ARTÍCULO 12.** Dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente, la Contaduría General de la Provincia, deberá efectuar la desagregación total de la estructura orgánica funcional modificada, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa modificada por los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 13.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.